



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **293** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **23 AGO. 2019**

VISTOS:

La Resolución Oficina Regional de Administración N° 003 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 22 de enero de 2019, el Informe N° 408-2019/GRP-480400 de fecha 12 de agosto de 2019, y el Informe N° 1386-2019/GRP-460000 de fecha 19 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Oficina Regional de Administración N° 003 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA de fecha 22 de enero de 2019, se resolvió APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Piura para el año fiscal 2019, dentro del cual con número 23 de la lista anexa, se encuentra incluida la siguiente contratación:

LICITACION PUBLICA N° 01-2019/GRP-ORA-CS-CP (PRIMERA CONVOCATORIA) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1300 ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS, DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2303967 (ANTES CODIGO SNIP N° 342880)".

Que, con Informe N° 408-2019/GRP-480400 de fecha 12 de agosto de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares presenta a la Oficina Regional de Administración la propuesta de conformación de Comité de Selección para el Procedimiento de Selección indicado en el numeral anterior, considerando procedente llevar a cabo el presente proceso de selección y recomendando aprobar con resolución el Comité de Selección propuesto para tal fin, el cual estará conformado de la siguiente manera:

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	DNI	Cond. Laboral	REQUISITO PARA CONVOCAR	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	VEGA	PALACIOS	LUIS FERNANDO	40756120	CAS	Conocimiento técnico	lvega@regionpiura.gob.pe
Miembro	HUAMAN	LINARES	JUAN PABLO	80661860	CAS	Conocimiento técnico	jhuaman@regionpiura.gob.pe
Miembro	BENITES	MEDINA	ELVER	03874354	LOCACION	Pertenece al OEC	elverbenites@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	ESPINOZA	CESPEDES	JORGE MIGUEL	02853348	CAS	Conocimiento técnico	mepinoza@regionpiura.gob.pe
Miembro	CORONADO	TORRES	JAMES CROX	02606075	CAS	Conocimiento técnico	jcoronado@regionpiura.gob.pe
Miembro	SANTOYO	CAVERO	JUAN ANDRES	44482967	CAS	Pertenece al OEC	jsantoyoc@regionpiura.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **293** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **23 AGO. 2019**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; para lo cual, ha instaurado métodos de contratación – entre ellos – la Licitación Pública, la cual, según lo establecido en el Artículo 22 refiere que: "22.1 La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; y, el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. 22.2 El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público (...);

Que, en el segundo párrafo del literal c) de artículo 8° del TUO citado se ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.

Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...);





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **293**-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **23 AGO. 2019**

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para conformar los comités de selección indicados, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo que corresponde la designación del Comité de Selección, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 408-2019/GRP-480400 de fecha 12 de agosto de 2019;

Conforme a los considerandos mencionados y con el visto de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del Procedimiento de Selección, conforme al siguiente detalle:

LICITACION PUBLICA N° 01-2019/GRP-ORA-CS-CP (PRIMERA CONVOCATORIA) para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1300 ZONA SANTA ISABEL DEL CENTRO POBLADO LAYNAS, DEL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA", CON CODIGO DE PROYECTO N° 2303967 (ANTES CODIGO SNIP N° 342880)".

N°	Apellidos Paterno	Apellidos Materno	Nombres	DNI	Cond. Laboral	REQUISITO PARA CONVOCAR	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	VEGA	PALACIOS	LUIS FERNANDO	40756120	CAS	Conocimiento técnico	lvega@regionpiura.gob.pe
Miembro	HUAMAN	LINARES	JUAN PABLO	80661860	CAS	Conocimiento técnico	jhuaman@regionpiura.gob.pe
Miembro	BENITES	MEDINA	ELVER	03874354	LOCACION	Pertenece al OEC	elverbenites@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	ESPINOZA	CESPEDES	JORGE MIGUEL	02853348	CAS	Conocimiento técnico	mespinoza@regionpiura.gob.pe
Miembro	CORONADO	TORRES	JAMES CROX	02606075	CAS	Conocimiento técnico	jcoronado@regionpiura.gob.pe
Miembro	SANTOYO	CAVERO	JUAN ANDRES	44482967	CAS	Pertenece al OEC	jsantoyoc@regionpiura.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **293** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA -ORA

Piura, **23 AGO. 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referidos en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad en el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección designados; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Oficina Regional de Administración

Es. CRISTÓBAL NILTON GALVÁN GUTIÉRREZ
Jefe